



**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 13**

**FECHA: 12 JUL. 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA CON RECURSOS PROPIOS EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL 2019”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 27 del literal i de la Ley 99 de diciembre 23 de 1993 y el art. 7.3 del Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación, es función del Consejo Directivo aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y Recursos de Capital.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 24 del 30 de noviembre de 2018 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena correspondiente a la vigencia del 2019 con Recursos Propios y se adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación.

Que en diciembre 27 de 2018, el Consejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, mediante Acuerdo No. 023 en su artículo primero modificó la tarifa de Sobretasa ambiental al impuesto predial al pasar de 1.5 por mil a 2.5 por mil del avalúo catastral o autoavalúo, es decir un incremento del 66.67% en la tarifa, lo cual representa para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, el mismo incremento en la sobretasa ambiental a partir de la vigencia 2019.

Que la Corporación ha considerado fundamental, atender las necesidades ambientales en el Distrito de Santa Marta, con cargo a los recursos provenientes de la sobretasa ambiental al predial, para la cual tiene previsto ejecutar diversas actividades dentro del Proyecto 5.2 del Plan de Acción Institucional, Obras de Recuperación de Humedales y Cuerpos de Agua para la Mitigación del Riesgo; ante lo cual también se ha considerado los distintos requerimientos judiciales y del Ministerio Público, que han sido expuestos por el Director General.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los ingresos estimados por sobretasa ambiental al impuesto predial del DTCH de Santa Marta pasarían de TRECE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$13.117.936.301) a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$18.707.955.064) para la vigencia 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere ajustar en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.590.018.763), el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena correspondiente a la vigencia de 2019, de acuerdo al subnumeral 7.3.9, del artículo 7 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 16 de 2005, por el cual se adopta el Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, el cual preceptúa:



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. **13**

FECHA: **12 JUL. 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA CON RECURSOS PROPIOS EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL 2019”**

*“Cuando posterior a la aprobación del presupuesto y/o durante el curso de una vigencia fiscal surjan nuevos hechos que permitan establecer que el monto de los ingresos presupuestados será por un valor superior al inicialmente considerado, se podrá realizar una nueva proyección para estimar el nuevo valor. Para adicionar al Presupuesto la diferencia que resulte de la nueva proyección frente al cálculo inicial, se requiere de un certificado de estimación de ingresos de la nueva proyección expedido por el Secretario General o quien haga sus veces y se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo”.*

Que para poder ejecutar estos recursos se requiere adicionar en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019, el valor superior al inicialmente considerado por concepto de sobretasa ambiental al impuesto predial del DTCH de Santa Marta, en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.590.018.763), de acuerdo al certificado de estimación de ingresos expedido por el Secretario General el 08 de Julio de 2019.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Directivo:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal 2019 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.590.018.763), de acuerdo a la nueva estimación de ingresos propios por concepto de sobretasa ambiental al impuesto predial.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

3000	RECURSOS PROPIOS	\$5.590.018.763
3100	INGRESOS CORRIENTES	\$5.590.018.763
3110	TRIBUTARIOS	\$5.590.018.763
311001	SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL	\$5.590.018.763
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$5.590.018.763</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
A.	FUNCIONAMIENTO	
1	GASTOS DE PERSONAL	960.000.000
2	GASTOS GENERALES	180.000.000



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
 NIT. 800.099.287-4

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.**

**FECHA:**

**13**  
**12 JUL. 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA CON RECURSOS PROPIOS EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL 2019”**

RUBRO	CONCEPTO	RECURSOS
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.140.000.000</b>

**GASTOS DE INVERSION**

<b>PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURA CIUDADANA</b>		<b>350.000.000</b>
<b>RUBRO</b>	<b>COD</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
310-900-02	1.1	FORMACIÓN EDUCATIVO AMBIENTAL
		350.000.000
<b>PROGRAMA 2: ESTRATÉGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</b>		<b>30.000.000</b>
520-900-22	2.5	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPECIES
		30.000.000
<b>PROGRAMA 5: GESTIÓN DEL RIESGO</b>		<b>3.270.018.763</b>
113-904-02	5.2	OBRAS DE RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO
		3.270.018.763
<b>PROGRAMA 6: GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		<b>550.000.000</b>
520-900-15	6.1	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO MONITOREO AL USO, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES
		550.000.000
<b>PROGRAMA 7: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		<b>250.000.000</b>
520-900-31	7.2	BUEN GOBIERNO
		100.000.000
520-900-33	7.4	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
		150.000.000
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>4.450.018.763</b>
<b>TOTAL ACUERDO</b>		<b>5.590.018.763</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN LORA GUTIÉRREZ**

Presidente del Consejo Directivo  
 Corporación Autónoma Regional del Magdalena

**PAUL LAGUNA PANETTA**

Secretario del Consejo Directivo  
 Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboro: Neyla Martínez - Carlos Santodomingo  
 Revisó: Rosana Lastra - Paúl Laguna

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)